

## **DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

Montevideo, 16 FEB.

Resolución Nro.: 3 /2023

<u>VISTO</u>: lo dispuesto en la Resolución Nro. 1 de esta Dirección Nacinal, en relación a la habitual situación de aglomeración de personas en la Ruta 10 entre los Kms 225 a 230 de La Pedrera en el feriado de Carnaval;----

**RESULTANDO**: I) que debería haber sido considerado el fin de semana previo a los días 20 y 21 de febrero, por tener las mismas características de aglomeración de personas que los días del feriado de carnaval propiamente dicho;------

CONSIDERANDO: necesario ampliar la Resolución Nro. 1 de esta Direccion Nacional;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley 10.382 de 13 de febrero de 1943 y el Decreto 118/984 (Reglamento Nacional de Circulación Vial) en su Capítulo II art. 2.9;-----

## **EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

## RESUELVE:

- <u>1º.-</u> Amplíase la Resolución Nro. 1 de esta Dirección Nacional y en consecuencia la prohibición de estacionar para los vehículos, en la ruta 10 entre los Kms 225 a 230 del Departamento de Rocha, Localidad de La Pedrera, y en la faja de uso público, los días 18 y 19 de febrero de 2023.-
- 2º.- Todo vehículo que se encuentre en la zona señalada, podrá ser guinchado a través de la Intendencia Municipal de Rocha en coordinación

con División UCIC y/o con la Dirección Nacional de Policía Caminera, sin perjuicio de las eventuales sanciones accesorias que correspondan.-----

<u>3º</u>.- Por División Secretaría General, Sección Notificaciones, comuníquese a Dirección General de Transporte por Carretera, a División UCIC, a División Interior, a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Intendencia Municipal de Rocha, a la Dirección Nacional de Policía Caminera. Publíquese en contenidos web del MTOP y en el Diario Oficial.

Fecho, archívese.---

Dr. PABLO LABANDERA Director Nacional de Transporte del M.T.O.P.